

27263  
513/16

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 027263 DE 05 JUL 2016  
( )

*"Por medio de la cual se modifica el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución No. 7850 de 2009"*

**EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE;**

En ejercicio de la facultad conferida en el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000, establece como función del Superintendente de Puertos y Transporte, entre otras, la de expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la Entidad.

Que mediante las Resolución No. 7850 de 2009, se creó el Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones y en el numeral 1 de su artículo 3, se otorgó entre otras funciones, las de *"recibir, numerar, radicar y custodiar la totalidad de las resoluciones expedidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte"*

Que la precitada resolución fue modificada por medio de la Resolución No. 5532 de 2012.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, estableció la obligatoriedad para las entidades del Estado, elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

Que por lo anterior, es necesario modificar el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 7850 de 2009, con el objeto de aclarar que el Grupo de Notificaciones tendrá la función de custodiar las resoluciones expedidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, de acuerdo con la respectiva tabla de retención documental.

En mérito de lo expuesto,

11/8

027263

05 JUL 2016

RESOLUCIÓN No.

DEL

HOJA No. 2

*"Por medio de la cual se modifica el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución No. 7850 de 2009"*

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Modifíquese el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución No. 7850 de 2009, modificada por medio de la Resolución No. 5532 de 2012, el cual en adelante quedará así:

*"1. Recibir, numerar, radicar y custodiar las resoluciones expedidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, conforme a la respectiva tabla de retención documental."*

**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

027263

05 JUL 2016

Dada en Bogotá D.C., a los

**JAVIER JARAMILLO RAMÍREZ**  
Superintendente de Puertos y Transporte

Proyectó: Angela Galindo

Revisó: Alcides Espinosa Ospino – Secretario General (E)

Lina María Huari Mateus – Asesora del Despacho